



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Verbal- expropiación

Radicado: 051543112001**2019-0016400**

Decisión : Señala gastos para realización de dictamen

Habiendo vencido el término indicado a la señora YADIRA GOMEZ URIBE, en calidad de perito designada para establecer el avalúo de la franja de terreno objeto de expropiación, observa el despacho que en el presente trámite no se han fijado aun los gastos provisionales para la ejecución de la pericia ordenada, por tanto, con fundamento en el artículo 230 del Código General del Proceso, se le señalan como gastos para la realización del trabajo encomendado, la suma de \$3.000.000, los cuales deberán ser cancelados por las partes en proporción del 50% cada una.

Para la presentación del dictamen se concede nuevamente el termino de treinta (30) días, los cuales empezaran a correr, una vez se acredite el pago de los gastos aquí señalados.

Se advierte a la señora Gómez Uribe, que, al momento de presentar el dictamen pericial, deberá aportar los soportes de los gastos en que incurrió para la elaboración del mismo, y que las sumas no acreditadas deberán ser reembolsadas a órdenes del juzgado.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2223e5b3be9ab9a941e38d8b042d4f6ee5240dd5f580d3af72f3ffa35c86decd**

Documento generado en 31/01/2023 07:21:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>